

PUBLICACION AVISO

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – ley 1437 de 2011

La LOTERIA DE BOGOTA, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011- CPACA, procede a publicar el oficio, por medio del cual se da contestación al Derecho de Petición No. 1031282020 de 2020, donde solicita información sobre el acompañamiento de Delegados para los Sorteos de la Lotería de Bogotá.

En vista de la ausencia de una dirección de notificación a donde se pueda enviar la respuesta al denunciante, se procede a publicar la misma en la página web www.loteriadebogota.com y en un lugar visible de la entidad por el término de cinco (05) días hábiles.


ANDRES MAURICIO PINZON ROJAS
JEFE UNIDAD DE LOTERIAS

FECHA FIJACIÓN
19 de Mayo de 2020

FECHA DE DESFIJACION
23 de Mayo de 2020

Bogotá D.C., 18 de Mayo de 2020

Señor :
ANONIMO
Bogotá

Asunto: Respuesta Petición N.1031282020

Cordial saludo,

En respuesta a su solicitud nos permitimos informarle que la Lotería de Bogotá realiza los sorteos en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1068 de 2015, el cual en su capítulo 4 establece las “Condiciones Mínimas para efectuar los Sorteos”. Es potestad del Gobierno Nacional definir y reglamentar todo lo relacionado con Juegos de Suerte y Azar en el país.

Así mismo en al Artículo 2.7.1.4.2 se establecen las autoridades que deben presidir el sorteo. Por tal motivo los sorteos de la Lotería de Bogotá se realizan con la presencia de las autoridades requeridas por la Ley.

Esperamos haber solucionado su requerimiento a satisfacción y agradecemos su interés, para La Lotería de Bogotá es grato contar con compradores como usted.

Cordialmente,


ANDRES MAURICIO PINZON ROJAS
JEFE UNIDAD DE LOTERIAS (A)

Copia : Lilia Sevillano
Servicio al Cliente